

ORD. : N° 2019 /

ANT. : 1.-Ord, N°205 del Sr. Angel Bozan Ramos Alcalde I. Municipalidad de Buin de fecha 26/05/2016.  
2.-Reunion sostenida en el Departamento de Proyectos de fecha 06/06/2016.  
3.-Carta 001082 del 18.01.2012 de Aguas Andinas S.A.  
4.-Carpeta del Proyecto

MAT. : **APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto Atravesio Ruta G-45, Comuna de Buin, Provincia de Maipo R.M.

INCL. : Proyecto Aprobado

22 JUN 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A: ANGEL BOZAN RAMOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1, y teniendo en cuenta la Reunión sostenida en el Departamento de Proyectos de fecha 06/06/2016; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando:

- El atravesio se ejecute con el método constructivo de hincado horizontal.
- La conexión y/o atravesio es en el Km. 15.650 de la Ruta G-45
- Adicionalmente **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra Proyecto Atravesio Ruta G-45, Comuna de Buin, Provincia de Maipo R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra Proyecto Atravesio Ruta G-45, Comuna de Buin, Provincia de Maipo R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra Proyecto Atraveso Ruta G-45, Comuna de Buin, Provincia de Maipo R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra Proyecto Atraveso Ruta G-45, Comuna de Buin, Provincia de Maipo R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrán renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Calle Carlos Condell 415, Buin
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Maipo D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global Mixto. Provincia de Maipo
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9901923

N° DE PROYECTO  
3VRM 9944232



ORD. N° 205-

REF. :

MAT.: Solicitud aprobación Atraveso Ruta G-45

BUIN,

26 MAYO 2016

DE: **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A: **SR. CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
BOMBERO SALAS 1351

De acuerdo a los antecedentes conversados previamente con el señor Claudio Cortés y Javier Donoso, es necesario contar con su permiso para dar el pie inicial a la ejecución del colector en la Ruta G-45, Camino Padre Hurtado – Miraflores (en el sector urbano), el cual contempla un atraveso que se proyecta realizar mediante el método de hincado de tuberías, con el fin de evitar la rotura y reposición de pavimentos.

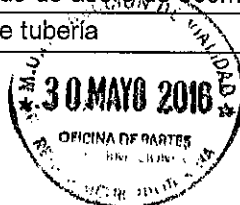
El atraveso considera la conexión en el kilómetro 15.650 de la ruta mencionada en el párrafo anterior, desde la cámara número 5 del proyecto a ejecutar cuyo número de aprobación inscrito en aguas andinas es 16916, del cual se adjunta el certificado de aprobación y planos actualizados, hasta la cámara existente perteneciente al proyecto 12383-B inscrito en Aguas Andinas.

Se manifiesta además, que para la correcta ejecución de las obras se exige que el contratista respete estrictamente todo lo indicado en las Especificaciones Técnicas contempladas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7 (MC-V5, MC-V7), destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causa de los trabajos atingentes a la instalación, deberá ser repuesto según las características existentes previo al inicio de las obras.

Cuadro Resumen del atraveso

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Atraveso a todo el ancho de la faja y perpendicular a la calzada existente.
TUBERÍA	Tubería Alcantarillado HDPE 200mm
ENCAMISADO	Encamisado de acero de 600mm, espesor de 9.2mm
MÉTODO	Hincado de tubería

N° DE PROCESO  
DVRM PP 019261



MARIANA BONNET MIRANDA  
Ingeniero de Ejecución  
Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja  
Departamento de Proyectos D.R.V.M.

2273

Por todo lo anterior, le solicito la autorización y las condiciones para poder realizar esta intervención.

Saluda atentamente a Usted,



ANGEL BOZÁN RAMOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

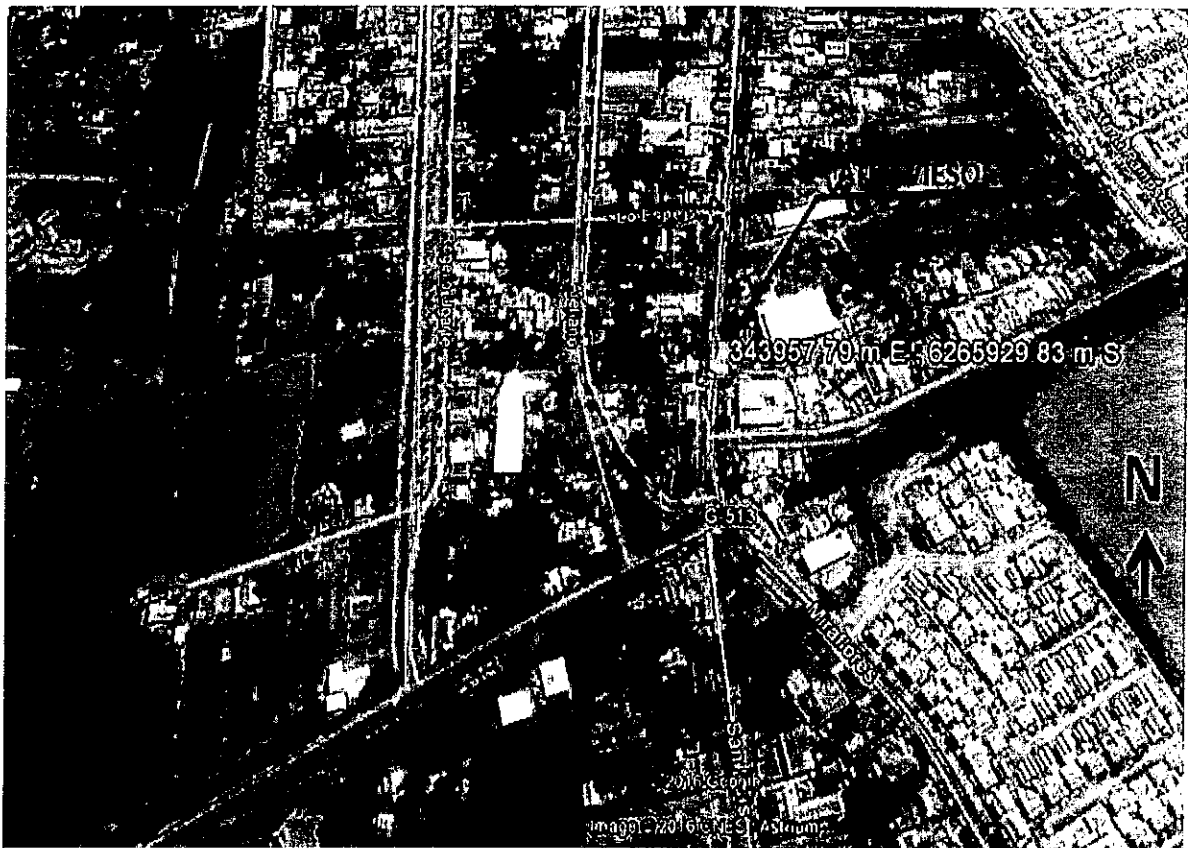
ABR/ FSC/ RAC/ FSO/fso

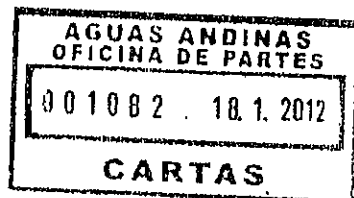
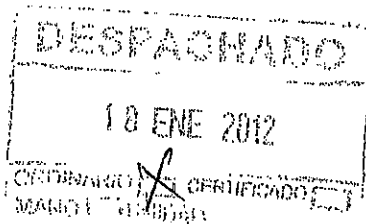
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo SECPLA.
- Archivo Depto. Estudios y Proyectos.

ANEXO

UBICACIÓN DEL ATRAVIESO





Señor  
Pablo Pérez P.  
Almirante Latorre N° 825  
Buín

Nº 16916

REF.: Aprueba Proyecto Extensión Red de Alcantarillado de Aguas Servidas para calle Miraflores, sector Alto Jahuel. (Ingreso: 1-9PPDZ SGEC del 25.11.2011)  
COMUNA DE BUIN

De acuerdo con la documentación presentada con fecha 25 de noviembre de 2011, me permito informarle lo siguiente:

- 1.- Por Ingreso de la referencia se solicita a esta Empresa la aprobación del Proyecto Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas para Servidas para calle Miraflores, sector Alto Jahuel, Comuna de Buín. Esta obra considera 22 unlonos domiciliarias. Las condiciones de factibilidad para esta obra fueron indicadas por Certificado de Factibilidad N° 9.216 del 17.12.2010.
- 2.- AGUAS ANDINAS S.A. ha efectuado una revisión sobre los aspectos generales de estos y los aprueba. En consecuencia, esta aprobación no libera al proyectista de las responsabilidades que le cabe como autor del mismo, no incluye la definición del diámetro de las unlonos domiciliarias que sólo tienen el carácter de referencial en el presente proyecto y no considera el valor del presupuesto presentado en los proyectos.
- 3.- Se deja constancia que las obras del proyecto de red que se aprueba, no están afectas al sistema de aportes de financiamiento reembolsable por extensión.
- 4.- Antes de iniciar la ejecución de las obras el Peticionario Urbanizador deberá contratar con esta Empresa ó con un consultor inscrito en el Registro de Aguas Andinas S.A., la inspección y certificación de calidad de las obras.
- 5.- AGUAS ANDINAS S.A. autorizará el inicio de obras, con las siguientes consideraciones:
  - 5.1.- Se deja claramente establecido que la aprobación de este proyecto no autoriza a terceros intervenir las redes de Aguas Andinas S.A., salvo autorización expresa en tal sentido.

Alcantarillado

- 5.2.- Teniendo en vista el cumplimiento del RIDAA en lo referente al nivel de piso terminado de la propiedad, al nivel de la cota de anillo de las cámaras domiciliarias y al nivel de las bocas de admisión de los artefactos de las instalaciones domiciliarias, la inspección de la obra deberá certificar que estos han quedado en cota superior al nivel de solera en el punto de cruce de la correspondiente unión domiciliaria.
- 5.3.- Todas las redes de alcantarillado del proyecto que se aprueba deberán quedar instaladas en bien nacional de uso público o por faja de servidumbre de acueducto a favor de AGUAS ANDINAS S.A.
- 5.4.- Las obras de cruce de canal contempladas en el proyecto si corresponde, deberán contar con la respectiva recepción de parte de la correspondiente asociación de canalistas
- 6.- Interferencias no contempladas en el proyecto que se aprueba, diferencias en el trazado, en el diámetro de las cañerías de conexión o en otro aspecto relevante, deberán ser comunicadas de inmediato a AGUAS ANDINAS S.A.